

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

AVISA

A los señores ROSMIRA QUINTERO GOMEZ; JUAN DIEGO GIL QUINTERO

Que éste Despacho en auto proferido en la fecha, se **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por la señora CATALINA OSPINA QUIROGA, quien actúa en nombre propio, y en contra de ROSMIRA QUINTERO GOMEZ; JUAN DIEGO GIL QUINTERO; ACRYCOLORS SAS., con Radicado 05001 40 03 016 **2021 00964** 00.

Se ordena VINCULAR DE OFICIO y COMO PARTE ACCIONADA a EPS SURA; AFP PROTECCIÓN SA, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS; Y MINISTERIO DE TRABAJO, para que se pronuncien al respecto.

Se le solicita a EPS SURA, que informe en qué calidad se encuentra afiliada, si como cotizante o como beneficiaria, en caso de ser beneficiaria, indicar quien es el cotizante principal. Informe igualmente, el ingreso base de cotización, y proceda a enviar reporte de las autorizaciones médicas dadas desde el mes de marzo de 2021, a la fecha.

Si bien la presente acción fue repartida con medida provisional; no se hará ningún pronunciamiento al respecto toda vez que solo se rotula así el escrito de acción de tutela, sin realizar ninguna petición al respecto. Adicional a que, ni de lo narrado como hechos, ni de las pretensiones realizadas, ni de los documentos allegados, existe soporte documental mediante el cual se acredite que esté en riesgo inminente algún derecho fundamental de la afectada, que deba ser resuelto inmediatamente y no de espera el término ordinario de resolución de esta acción..

Para la notificación de los señores ROSMIRA QUINTERO GOMEZ; JUAN DIEGO GIL QUINTERO, se ordena la publicación de un Aviso en el micrositio asignado en la página web de Rama Judicial.

Así mismo se requiere a la accionante señora CATALINA OSPINA QUIROGA, para que aporte los correos electrónicos y los datos de contacto de los señores ROSMIRA QUINTERO GOMEZ; JUAN DIEGO GIL QUINTERO. Para el efecto se le concede el término de dos (02) días.

Se les informa que cuentan con el término de dos (02) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, en su calidad de accionado.

El presente aviso, se fija en el espacio asignado a éste Despacho en la Página Web de Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 26 de agosto de 2021, a las 08:00 am

Firma Electrónica
CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy 27 de agosto de 2021, a las 05:00 pm

Firma Electrónica
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CEL. 301.453.48.60 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Carolina Pelaez Gutierrez

**Secretario Municipal
Civil 016
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**f6def53edfed24f12cfa1c76c0
569cb0f3e1d2a403d4463072
04b675eb0b27db**

Documento generado en 25/08/2021 05:57:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>